



**Verbal de Pertenenca por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio  
Radicado Nro. 68001-31-03-007-2023-00132-00**

Al despacho de la señora Juez, informando que el curador Ad-litem designado Dra. MARGARITA MARÍA APARICIO GONZÁLEZ, no cepto su designación.

Bucaramanga, 14 de noviembre de 2023.

FREDDY OSPINA  
Oficial Mayor

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la abogada, MARGARITA MARÍA APARICIO GONZÁLEZ con email: [margarita.aparicio@olabogados.com](mailto:margarita.aparicio@olabogados.com), [margarita.aparicio.abogada@hotmail.com](mailto:margarita.aparicio.abogada@hotmail.com), quien fue designada como curador Ad-litem, de las PERSONAS DESCONOCIAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, no acepto su designación, se procede a relevarle del cargo de CURADOR AD-LITEM, y en su lugar se designa a la abogada, JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 60446173 de Cúcuta, portadora de la Tarjeta Profesional 163090 del Consejo Superior de la Judicatura,, e-mail: [jmpf1985@hotmail.com](mailto:jmpf1985@hotmail.com) quien presenta registro vigente en El Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados –SIRNA, a efectos de proceder a notificarle el auto proferido el 7 de junio de 2023.

Líbrese la comunicación correspondiente al correo electrónico, que aparece inscrito en el SIRNA, es decir [jmpf1985@hotmail.com](mailto:jmpf1985@hotmail.com), para que concurra inmediatamente a asumir el cargo.

Con la advertencia de que trata el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. “(…) El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”

La respuesta debe ser remitida única y exclusivamente al correo electrónico [j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**ELIZABETH BARAJAS PITA**  
Juez